



**INFORME SECRETARIAL:** Inírida, Guainía, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023) al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo Singular No. 940014089002 2022 00118 00, **INFORMANDO:** Que el apoderado judicial del demandante Dra. **DAYERLY A. BAQUERO**, allegó escrito vía correo electrónico de fecha 11/01/2023, solicitud de aceptación de renuncia al poder conferido para actuar dentro de la presente demanda, exponiendo “ incompatibilidad para poder continuar desempeñando el cargo derivado de imposibilidad de acordar los honorarios”, así también aporta comunicación al demandante consistente en pantallazos de email. Sírvase proveer.

GLEND CASTILLO CASTILLO  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA – GUAINÍA**

**Inírida, Guainía, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)**

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad al escrito y soporte allegado por la apoderada de la parte demandante CASA PARATURE SAS, Dra. **DAYERLY A. BAQUERO GUEVARA**, identificada con la C.C. No. 1.122.650.462 y Tarjeta Profesional No. 291.244, el despacho acepta la renuncia presentada al poder otorgado en la cual venía adelantando la defensa técnica de los intereses jurídicos dentro del proceso No. 940014089002 2022 00118 00. Lo anterior, acorde a lo dispuesto en el art. 76 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO electrónico No. 6 Hoy, 4-02 de 2023.

Glenda Castillo Castillo, secretaria

